RESOLUCIÓN IM Nº 3468/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCION LEY 5174 Nº 02/2017 CON ID Nº 324684 PARA "RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO DESMORONADO CON MURO DE CONTENCION EN LA CÑIA. CABAÑAS", A LA EMPRESA MF CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC 80046038-3 EN LA SUMA DE GS. 24.984.000 (GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 25 de Febrero de 2.017

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación vía Excepción Ley 5174 Nº 02/2017 con ID Nº ***324684,*** *convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO DESMORONADO CON MURO DE CONTENCION EN LA CÑIA. CABAÑAS".***----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, el Dictamen Jurídico y de la Unidad Operativa de Contrataciones determinan el cumplimiento de las condiciones legales, para la procedencia de la Contratación por la Vía de la Excepción por la cual se dispone la adjudicación correspondiente.----------

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa ***MF CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC 80046038-3*** *domiciliado en la Ciudad de Itaugua por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para la provisión de la obra ofertada.*----------

En en vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos conforme el Pliego de Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa ***MF CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC 80046038-3****, en la suma de* ***Gs. 24.984.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil).***----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 25 de febrero de 2017.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCION LEY 5174 Nº 02/2017 CON ID Nº 324684 PARA "RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO DESMORONADO CON MURO DE CONTENCION EN LA CÑIA. CABAÑAS", A LA EMPRESA MF CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC 80046038-3 EN LA SUMA DE GS. 24.984.000 (GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ----------

Art. 2°.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.---*

Art. 3°.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.*----------

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal